

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD NÚMERO TESLP/JNE/11/2024, INTERPUESTO POR LA C. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, en su carácter de representante general del Partido Movimiento de la Generación Nacional (MORENA), **EN CONTRA DE:** “Las actas de cómputo y escrutinio de las Casillas Básica, contigua Uno y Contigua Dos, del Seccional 1428, así como de la acta de cómputo y escrutinio de la casilla básica del Seccional 1431, así como el acta de cómputo y escrutinio de la casilla básica del Seccional 1441, así como las Actas de Recuento de las casillas de los Seccionales 1428, 1431, 1441, así como el Acta de Computo Municipal de la elección de Ayuntamiento, del Municipio de Tampamolón de Corona de S.L.P.” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio **SM-SGA-OA-1026/2024**, a las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, remitido por Jonathan Emmanuel Paredes Rodríguez, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicación oficial que se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del **Juicio de Nulidad Electoral**, identificado con la clave **TESLP/JNE/11/2024**; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada en el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, con número de expediente **SM/JRC-384/2024**, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el **Partido MORENA**.

TERCERO. Acúsesse la recepción del oficio y expediente de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que la **Sentencia** dictada dentro del expediente **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, con clave **SM-JRC-227/2024** por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey Nuevo León, **confirma** la resolución emitida por este órgano jurisdiccional; y toda vez que no existen actos de ejecución, se ordena enviar el presente juicio de nulidad **al archivo, como asunto totalmente concluido, para su resguardo y preservación.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.